

BUIN, 04 AGO 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2515 VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 8804, de fecha 17 de julio de 2023, ingresada por Carolina Toledo Espinosa, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar evento a beneficio de Sofía Carrasco, con venta de alcohol, el día 04 de agosto de 2023. Adjunta documentación médica a nombre de Sofía Carrasco Toledo y Registro Social de Hogares de Carolina Toledo Espinosa.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exenta de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Evento a Beneficio de Sofía Carrasco Toledo, el día **viernes 04 de agosto de 2023**, desde las 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día sábado 05 de agosto de 2023, en Club Social de Buin; de acuerdo a lo requerido por Carolina Toledo Espinosa.

2.- Concédase el permiso exento de pago para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU